

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**10487** ORDEN de 18 de abril de 1985 por la que se clasifica como funcionario de la Escala de Subalternos de AISS, en situación de excedencia voluntaria, a don Alberto Boixaréu Sierra.

Ilmo. Sr.: Estimada, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, la solicitud formulada por don Alberto Boixaréu Sierra sobre su clasificación como funcionario de la Escala de Subalternos de AISS, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en uso de las competencias delegadas por Orden de 20 de diciembre de 1984, ha tenido a bien disponer:

La clasificación del interesado como funcionario de la citada Escala, en situación de excedencia voluntaria, cuyos datos personales se señalan a continuación junto con el número de Registro de Personal que le ha sido asignado:

Apellidos y nombre: Boixaréu Sierra, Alberto.  
Fecha de nacimiento: 12 de octubre de 1943.  
Número de documento nacional de identidad: 51.827.684.  
Número de Registro de Personal: T06PG15A3139.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández Torrecilla.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

**10488** ORDEN de 29 de mayo de 1985 por la que se destina a diversas Comunidades Autónomas y servicios periféricos del Estado a varios funcionarios.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Vistos los escritos de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Asturias, Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Madrid, así como de los Ministerios de Educación y Ciencia, Transportes, Turismo y Comunicaciones, Cultura y del Tribunal Central de Trabajo e Instituto para la Conservación de la Naturaleza, dando su conformidad a la adscripción de medios personales para sus servicios centrales y territoriales y para sus servicios periféricos, respectivamente.

Este Ministerio de la Presidencia, de conformidad con la legislación vigente, acuerda:

Primero.-Adjudicar destino en las Comunidades Autónomas relacionadas a los funcionarios citados en el anexo I de esta Orden, a los que se deberá declarar en la situación administrativa de «Servicios en Comunidades Autónomas», de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segundo.-Adjudicar destino en los servicios periféricos de la Administración del Estado a los funcionarios que se relacionan en el anexo II de esta Orden.

Tercero.-En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la administración de origen competente procederá a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso correspondan, debiendo realizarse los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos, dentro de las cuarenta y ocho, si se trata de la misma localidad donde en la actualidad se vienen prestando los servicios, o en el plazo de un mes si se trata de distinta localidad.

Cuarto.-Los funcionarios destinados en Madrid capital que en virtud de la presente Orden pasen a prestar servicios en las Comunidades Autónomas o servicios periféricos de la Administración del Estado tendrán derecho a los beneficios que se establecen en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, los cuales se satisfarán con cargo a los créditos del Ministerio u Organismo donde el interesado se halle destinado en el momento del traslado.

Quinto.-Los órganos competentes declararán, de acuerdo con la normativa vigente en cada caso, la situación administrativa que corresponda a los funcionarios trasladados.

Sexto.-El personal contratado administrativo de colaboración temporal que obtenga destino a través de este procedimiento en una Comunidad Autónoma será objeto de contrato laboral que corresponda a la función que venía desempeñando en la Administración central, efectuándose su traslado en las mismas condiciones que los restantes contratados laborales, todo ello sin perjuicio de las opciones que, con arreglo a la normativa vigente, les correspondan o pudieran llegar a corresponderles para su acceso a la condición de funcionarios.

Séptimo.-Podrá renunciarse a los destinos adjudicados en el plazo de diez días a partir de la fecha de su publicación.

Lo que digo a VV. EE. y VV. II.

Madrid, 29 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández Torrecilla.

Excmos. Sres. Presidentes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Asturias, Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla-León y Madrid, e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios afectados y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

#### ANEXO I

Con expresión de número de Registro de Personal, apellidos y nombre, cese y destino, respectivamente:

##### Generalidad de Cataluña (Departamento de Industria y Energía)

A01IN270	Fortuny Oños, José de.....	IN-MD.....	Barcelona.
A01IN530	Gili Palacios, Roberto.....	IN-MD.....	Barcelona.
T01IN07A19	Rovira Martí, Amadeo.....	IN-J. E. N.-MD....	Barcelona.

##### Principado de Asturias

A13GO3777	Hernández González, Iluminada.....	IR-MD.....	Auxiliar-P. B. Consejería de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. Oviedo.
T12AG5A32	Díaz Granda, María Emilia.....	Serv. Nal. Cultivo y Fermentación del Tabaco. Oviedo.	Auxiliar-P. B. Consejería de Agricultura y Pesca. Oviedo.

## Junta de Andalucía

T01IN7A148P	Almarza López, José Javier	IN-JEN-MD	Jefatura Neg. Hidrología. D. G. I. E. y Minas. Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía. Sevilla.
L96AG338	Gil Núñez, Manuel Andrés	AG-MD	Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Sevilla.
T01IN19A49	García Vacas, Juan	IN-JEN-MD	Puesto Base. Delegación Provincial. Consejería de Agricultura y Pesca. Sevilla.
A05G00314	Archanco Fernández, Miguel	SC-MD	Consejería de Salud y Consumo. Granada.

## Diputación Regional de Aragón

A02AG813	Cerrada Labarja, Francisco	EM-TE	Facultativo valoraciones (número 22). Departamento de Economía y Hacienda. Teruel.
----------	----------------------------	-------	--

## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

T06PG5A1108	Rodríguez Gómez, Antonio	IR-MD	Jefe Servicio de Legislación y Estudios (número 28). Consejería de Presidencia y Gobernación. Toledo.
T06PG5A2404	Calvo Cirujano, Francisco	TR-TO	Consejería de Economía y Hacienda. Toledo.

## Junta de Castilla y León

A04IN188	Torio Lorenzana, Raimundo Manuel	C. A. Asturias	Consejería de Industria, Energía y Trabajo, grupo B (número 9). León.
T38EC93L840024	García Llamas, Francisco Javier	EC-UNED-MD	Consejería Presidencia y Administración Territorial Laboral. Valladolid.

## Comunidad de Madrid

A010P1953	Aparicio, Fernández, José	OP-VL	Consejería de Obras Públicas y Transportes (número 22). Madrid.
C02EM28	Díaz Marco, Carmelo	EH-INE-MD	Madrid.

## ANEXO II

Con expresión de número de Registro de Personal, apellidos y nombre, cese y destino, respectivamente:

T27EC06A308P	Ibáñez Arroyo, María de los Angeles	EC-JCICC-MD	Auxiliar. Dirección Provincial Educación y Ciencia. Soria.
A03PG023618	Bartolomé López de Sa, Araceli	TC-MD	TC-Inspección de Buques. Vigo.
A03PG032033	Iñigo Graner, Margarita	Tribunal Central de Trabajo	Magistratura de Trabajo número 1. Oviedo.
A30PG893	Camacho Pérez, Salvador	C. A. Valencia	CU-Oficina de Turismo Juvenil. Granada.
T10AG5A24P	Granada Antón, María Luisa	C. do Madrid	Administrativo. ICONA. Las Palmas de Gran Canaria.

**10489** RESOLUCION de 13 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado a don Jesús González Ovies.

Ilmo. Sr.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) se integraron en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por don Jesús González Ovies, de los requisitos establecidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley citado, al aplicársele lo dispuesto en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de amnistía,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 6.º del Real Decreto 2189/1984, de 28 de noviembre, acuerda:

Primero.-Nombrar funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado a don Jesús González Ovies, nacido el 15 de febrero de 1892; con efectos administrativos del día 1 de enero de 1965; inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG014708.

Segundo.-Reconocer al funcionario expresado, como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el día 1 de enero de 1933, fecha de su ingreso como Auxiliar interino

en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y el 31 de enero de 1937, fecha de su cese, por aplicación del Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo; el comprendido entre el 1 de febrero de 1937, fecha de su ingreso en el Cuerpo de Auxiliares a Extinguir del mismo Ministerio y el 6 de diciembre de 1939, fecha de la Orden de su separación del servicio, y el comprendido entre el 7 de diciembre de 1939 y el 15 de febrero de 1962, fecha en que cumplió la edad de setenta años, ambos inclusive.

Tercero.-Realizar este nombramiento a los solos fines de reconocimiento de la pensión que pudiera corresponder a los derechohabientes del señor González Ovies, fallecido el día 9 de mayo de 1973, que producirá efectos el día 1 de marzo de 1980, primero no prescrito al haberse promovido el expediente por parte interesada el 6 de febrero del año en curso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme con lo establecido en los artículos 52 y 126 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.